



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 28 FEB. 2008

RES.H.Nº 079-08

EXPTE.Nº 4.029/07.-

VISTO:

La Res. Nº 718/07, por la cual se otorga exención de correlatividad a estudiantes de la Carrera de Letras que adeuden como máximo dos (2) materias para cursar la materia "Metodología de la Enseñanza en Letras II", Plan 1992, en el periodo lectivo 2007; y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada resolución se establece como plazo para dar cumplimiento con las correlativas que exige en plan de estudios 1992, el turno ordinario de exámenes de diciembre de 2007;

Que el Consejo Directivo en sesión ordinaria del 19-02-2008, resolvió autorizar prorroga de la exención de correlativas que fuera aprobada por Res. H. Nº 718/07, hasta el Turno Ordinario de exámenes de julio de 2008;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En sesión Ordinaria del día 19-02-08)

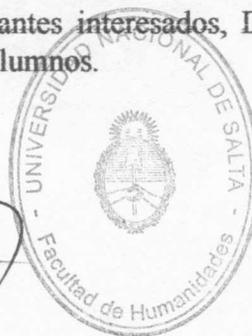
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR prorroga de la exención de correlativas otorgada por Res. H. Nº 718/07, para la materia "Metodología de la Enseñanza en Letras II", a estudiantes de la Carrera de Letras - Plan 1992, hasta el Turno Ordinario de exámenes de julio de 2008.

ARTICULO 2º.- COMUNICAR a los estudiantes interesados, Dirección de control curricular, Escuela de Letras y Departamento Alumnos.

024-08

Prof. LUCIA DEL VALLE FERNANDEZ
SECRETARIA
Facultad de Humanidades U.N.Sa.



Esp. NORA de MARIA del V. RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.